



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°655-2025/MPS-GSCyGRD.

Sullana 01 de abril del 2025.

VISTO: El Informe N°2663-2024/MPS-GSCyGRD-SCM del 08/11/2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal, Informe N°1005-2024/MPS-SGCM-TEC.MYVC de fecha 08/11/2024 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N°018-2024/MPS-SGCM-p.r.c.h. del 31/10/2024, emitido por el Fiscalizador de la Municipalidad Provincial de Sullana Sr. PERCY ROBERTS CORTEZ HEREDIA; Nota de cargo N° 006466-2024 y Acta de Fiscalización N° 2879-2024/MPS-SGCM, ambas de fecha 30/10/2024, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la persona jurídica **ACTION FITNESS PERU S.A, con RUC N°20609640465, representante legal MARLON FERNANDO COLMENARES HIDALGO con DNI°7242496, establecimiento comercial “ACTION FITNESS PERU S.A” ubicado en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana, por la presunta infracción con código F-117 “POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL” equivalente al 30% de la UIT.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...);”

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: “El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario”, significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;

Cabe precisar que, de lo antes esgrimido, la Infracción cometida por parte del presunto infractor persona jurídica **ACTION FITNESS PERU S.A, con RUC N°20609640465, representante legal MARLON FERNANDO COLMENARES HIDALGO con DNI°7242496, establecimiento comercial “ACTION FITNESS PERU S.A” ubicado en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana, se enmarca dentro del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS - 2014), el mismo que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS de fecha 23.07.2014: estableciendo una sanción con código F-117 “POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL” equivalente al 30% de la UIT.**

Que, la administrada persona jurídica **ACTION FITNESS PERU S.A, con RUC N°20609640465, representante legal MARLON FERNANDO COLMENARES HIDALGO con DNI°7242496, establecimiento**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

comercial "ACTION FITNESS PERU S.A" ubicado en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana, por la presunta infracción con código F-117 "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL ", Equivalente al 100% de la UIT. SI PRESENTA DESCARGO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, Es preciso señalar que el art.52°: ACTOS IMPUGNABLES de la O.M N°018-2014 MPS, establece: solo es impugnabile la resolución de sanción, conforme a la ley de procedimientos administrativos general. No cabe recurso impugnativo contra la notificación de la comisión de infracción ni contra las actas levantadas en la ejecución de una medida complementaria y otros actos que no impliquen imposición de una sanción.

En respuesta al descargo presentado mediante Ticket de Expediente 036284-2024 de fecha 07/11/2024, presentado por el Sr. MARLON FERNANDO COLMENARES HIDALGO, con DNI 72423296, con domicilio ubicado en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana, por la presunta infracción con código F-117 "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL "equivalente al 30% de la UIT, por lo cual este despacho considera IMPROCEDENTE el descargo enviado. Para efectos del presente toda infracción administrativa por comisión u omisión que signifique incumplimiento de las normas municipales que establezcan obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa vigentes al momento de su realización pudiendo ser subsanable o insubsanable, la subsanación o la adecuación de la conducta infractora posterior a la expedición de sanción no exime al infractor el pago de la multa y la ejecución de sanción impuesta.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), D.S. N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06.01.2023; en concordancia con la O.M. N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR INICIO al Procedimiento Administrativo Sancionador, el mismo que es instaurado en contra de la persona jurídica ACTION FITNESS PERU S.A, con RUC N°20609640465, representante legal MARLON FERNANDO COLMENARES HIDALGO con DNI°7242496, establecimiento comercial "ACTION FITNESS PERU S.A" ubicado en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana, por la presunta infracción con código F-117 "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL ". Concediéndosele el plazo perentorio de 05 días hábiles para que presenten su descargo, todo ello en conformidad con el artículo 38° de la O.M N° 018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar al administrado con la presente resolución en A.v Las petunias Mz A2 Lt 02 Urb.Jardin II etapa—Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SGI.

Archivo

WIRB/jvpv


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. WALTER IVAN ROA BORNEO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES